



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 466/2009
á, 04 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1568/2009 de 30 de octubre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 118/2009 referente a la "CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS FLORES, PORTICO Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Publica SEPES 30/2009, CUCE 09-1701-00-152509-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS FLORES, PORTICO Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Dpto. de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Publica SEPES 30/2009, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACIONES PUBLICAS (RPC) de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 104/2009, de 22 de septiembre de 2009, adjudico la "CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS FLORES, PORTICO Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA TUPINAMBA S.R.L., representada legalmente por el señor Fernando Fernández Rodríguez.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en mejorar el aspecto del cementerio general y reubicar a las floristas en una calle peatonal para dar mejor estética y función a la vereda del cementerio en el primer anillo, las obras a ejecutarse esta situada en el distrito 11 CEMENTERIO GENERAL.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 118/2009, por el monto total de: Bs. 3.555.131,31 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 31/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, a este fin de forma mensual con un plazo de 140 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Fernando Fernández Rodríguez en representación legal de la EMPRESA TUPINAMBA S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 8002009, Preventivo N° 00033 de 05/08/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210(Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 48, Proy. 0115, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico), por el importe de Bs. 3.000.000,00 (TRES MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), el saldo será ejecutado el año 2010, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 231/2009.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa Adjudicada TUPINAMBA S.R.L., representada por el señor Fernando Fernández Rodríguez, como adjudicataria de la "CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS FLORES, PORTICO Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 118/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB - SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 118/2009, por el monto total de: Bs. 3.555.131,31 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 31/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, a este fin de forma mensual con un plazo de 140 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS FLORES, PORTICO Y CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Fernando Fernández Rodríguez en representación legal de la EMPRESA TUPINAMBA S.R.L.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado el cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonta Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE